

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 145/1986**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que a través del informe precedente, el Inspector de Justicia hace saber al Señor Presidente de este Cuerpo, que la Jueza de Paz Suplente de Río Chico, a cargo actualmente de la atención permanente de ese Juzgado, por renuncia de su anterior titular, se encuentra imposibilitada de seguir atendiendo el mismo, en razón de que sus otras ocupaciones laborales así se lo impiden, por lo que resulta necesario eximirla de dicha tarea, y designar un Juez Subrogante, hasta tanto se provea el cargo de Juez Titular.

II.- Que este Superior Tribunal de Justicia, estima conveniente la solución propuesta en el informe que se analiza, por lo que corresponde encomendar la atención del Juzgado de Paz de Río Chico, y como subrogante, a la Jueza de Paz de Ñorquincó, con obligación de la misma de constituirse un día hábil por semana en esa localidad, disponiéndose a tales fines una asignación especial para gastos de movilidad de 200 litros de nafta súper por mes o su equivalente en dinero.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer que a partir del día 18 de agosto próximo, se exima a la actual Jueza de Paz Suplente de Río Chico, de atender el citado Juzgado, agradeciéndole su valiosa colaboración.

2º) Encomendar a partir de la misma fecha, la atención del Juzgado de Paz de Río Chico, como subrogante, a la Jueza de Paz de Ñorquincó, quién deberá constituirse un día hábil por semana, previamente anunciado, en esa localidad.

3º) Ordenar que a través de la Secretaría n° 4 de este Superior Tribunal de Justicia, se haga llegar a la Jueza de Ñorquincó, el importe equivalente a 200 litros de nafta súper, en concepto de asignación especial para gastos de movilidad, sujeto a las rendiciones que por ley correspondan.

4º) Regístrese, comuníquese al Registro Civil, a la Comisión de Fomento de Río Chico, y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.  
BOLLERO - Inspector de Justicia.**